

185

México D.F. a 24 de Octubre de 1955.

C. DIRECTOR FEDERAL DE SEGURIDAD.  
PRESENTE.

Me permito hacer del superior conocimiento de Ud., la información obtenida en relación con las actividades en el Estado de Chihuahua.

Hoy a las 9.01 hs. fué puesto en libertad el Lic. y ex-Gobernador con licencia, OSCAR SOTO MAYNES.

Por un estudio minucioso del Juez 2o. de lo Penal, quien dictó la orden de aprehensión, tomó en cuenta para tal decisión lo siguiente: - "Por un escrúpulo profesional, por no estar seguro de que en la actualidad siga gozando de fueros el Lic. SOTO MAYNES, optó por ponerle en libertad, sin quitarle las responsabilidades penales que se le imputan. Tales responsabilidades son: abuso de Autoridad, allanamiento de Morada y Lesiones por Tormento, ordenados en contra de los Sres. HERIBERTO CERVANTES y ARTURO CHAVEZ LOPEZ, quienes fueron acusados en un principio como presuntos asesinos de JUAN CERECERES CARRASCO.

Se tiene conocimiento que para hoy a las 21.00 hs. se efectuará una manifestación de adhesión ante el Palacio de Gobierno, participando un grupo del Sindicato de Trabajadores del Volante y los ex-adictos del reciente desaparecido Comité Pro-Justicia.

Hasta estos momentos no ha ocurrido incidente que lamentar.

RESPECTUOSAMENTE.

FUUSTO MORALES JUAREZ.

OCT 24 1955

10051